



## Ministerio de Agricultura entrega información clave para desarrollo del sector vitivinícola

### Description

**La actualización responde a una solicitud histórica del sector privado y permitirá una caracterización más precisa del viñedo nacional**

El Ministerio de Agricultura anunció que el próximo Catastro Vitícola 2024 incluirá por primera vez información detallada por regiones vitícolas, zonas y subzonas, marcando un avance significativo en la caracterización del viñedo chileno.

La nueva versión del catastro, elaborado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa), incorporará la zonificación vitícola establecida en el Decreto N° 464. Esta actualización permitirá a productores, investigadores y empresas acceder a información más completa sobre la identidad y características de cada valle vitivinícola del país.

“Disponer de datos actualizados, comparables y de calidad es clave para la competitividad, sostenibilidad y planificación estratégica del sector”, destacó Andrea García, directora de Odepa. La autoridad subrayó que esta ampliación del catastro permitirá detectar oportunidades de diversificación, potenciar el valor enoturístico y apoyar una gestión productiva más equilibrada.

Andrea Collao, Directora Nacional (S) del SAG, explicó que “la nueva información disponible en el catastro nacional va en coherencia con el avance de la zonificación vitícola y la información requerida por la industria, proporcionando datos relevantes para la toma de decisiones”.

### Modernización digital

En 2024, Odepa modernizó la disponibilidad del catastro al lanzar la versión 2023 en formato Power BI, permitiendo a los usuarios acceder a datos dinámicos, filtrables y de mayor resolución territorial. El Catastro Vitícola se publica anualmente y constituye la principal herramienta oficial para conocer la superficie plantada de vid en Chile, sus variedades, distribución territorial y sistemas de riego.

Para el Catastro Vitícola 2025 se proyecta incluir información referente a la Denominación de Origen Especial Secano Interior, definida en el artículo 3 bis del Decreto N° 464, fortaleciendo así el reconocimiento de los territorios y su patrimonio enológico.

Con esta iniciativa, el Ministerio de Agricultura reafirma su compromiso con el sector vitivinícola nacional, entregando

una herramienta moderna que complementa el relato enológico de Chile y aporta al desarrollo sostenible de sus territorios.

El Maipo

**Date Created**

Diciembre 2025

www.elmaipo.cl